



S P P - 2 9 0 - 2 0 1 7



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, IMPARTICIÓN, COPARTICIPACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE METODOLOGÍA DE PROYECTOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN AL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, **C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, **C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES**; DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, **C. JORGE ALBERTO MÁRQUEZ ESPARZA**; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, **C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL **C. NINO PAOLO FERRARI RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1.- Declara “EL MUNICIPIO”:**

**1.1.-** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**1.2.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y IV, VI, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 45, 46 fracciones I, II, VII y X, 47, 54, 56 fracciones I, II, V y VII, 65, 67, fracción I y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**CIUDAD DE MONTERREY**

Gobierno Municipal 2015-2018

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 17160056-A, de fecha 08-ocho de noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que con el propósito de realizar los servicios de capacitación y adiestramiento, implementación, impartición, coparticipación y certificación de metodología de proyectos que se utilizarán en la Dirección de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuyas características se especifican en el cuerpo del presente contrato, razón por la cual, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 09-nueve de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III, 41, y 42, fracción II, V y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

2.- Declara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad y/o por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada en una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 110,435 ciento diez mil cuatrocientos treinta y cinco, de fecha 30-treinta de julio de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 63-sesenta y tres, Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, con ejercicio en México, Distrito Federal, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil Electrónico número 524602-1, de fecha 29-veintinueve de octubre de 2014-dos mil catorce.

2.2.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

112

2



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**2.3.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PSM1407309KA expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2.4.-** Que, para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial de elector con número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

**2.5.-** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Laja, número 123, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México y para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Calzada San Pedro, número 214, interior 410, Colonia Del Valle, San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, Código Postal 66220.

**2.6.-** Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

**2.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del contrato.

**2.8-** Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) La prestación de toda clase de servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería, en ciencias sociales y humanidades, así como la prestación de servicios de consultoría científica y técnica.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:



S P P - 290 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**PRIMERA. - (OBJETO) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a realizar a favor de “**EL MUNICIPIO**”, los servicios de Capacitación y Adiestramiento, Implementación, Impartición, Coparticipación y Certificación de Metodología de Proyectos que se utilizarán en la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, con las siguientes características y especificaciones que se detallan a continuación:

**DESCRIPCIÓN ENUNCIATIVA DE LOS PROYECTOS**

NÚMERO DE ANEXO	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
1	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: PLATICA-TALLER SOBRE CONDUCTAS VIOLENTAS Y ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS EN MONTERREY, N.L.	760
2	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA POLICIA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO EN MONTERREY, N.L.	120
3	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: TALLERES DE SENSIBILIZACION PARA MUJERES EN MONTERREY, N.L.	240
4	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: CAPACITACIÓN EN TALLERES SOCIOPRODUCTIVOS PARA MUJERES EN MONTERREY, N.L.	80
5	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: CAMPAÑA DE ATENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LAS ADICCIONES EN MONTERREY, N.L.	2080
6	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN NIÑOS EN MONTERREY, N.L.	960
7	SERVICIO PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN MONTERREY, N.L.	40
8	SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE 4 CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE EDUCACION SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES Y ENF. DE TRANSMISION SEXUAL EN MONTERREY, N.L.	2,000

**ANEXO 1**

SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: PLÁTICA Y TALLER SOBRE CONDUCTAS VIOLENTAS Y ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

OBJETIVO GENERAL: DESARROLLAR HABILIDADES Y CAPACITAR A LOS JÓVENES PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CONDUCTAS VIOLENTAS ASOCIADAS AL ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS; ASÍ COMO DOTARLOS DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS QUE LES PERMITAN AFRONTAR SITUACIONES DE RIESGO EN SU VIDA COTIDIANA.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A DISMINUIR LAS VIOLENCIAS Y LOS ACCIDENTES CAUSADOS POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and a '4' at the bottom.]*


**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- DOTAR DE CAPACIDADES Y HABILIDADES A LAS Y LOS JÓVENES QUE LES PERMITAN RESPONDER DE FORMA POSITIVA Y RESPONSABLE, ANTE PROBLEMAS Y CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.
- DIFUNDIR, ENTRE LA COMUNIDAD, LAS CONSECUENCIAS QUE EL CONSUMO EXCESIVO DEL ALCOHOL GENERA A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO.

DESCRIPCIÓN: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN COORDINACIÓN CON EL ENLACE QUE DESIGNE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN 2 ESCUELAS PREPARATORIAS DE LAS COLONIAS SELECCIONADAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

- ATENDER 8 GRUPOS DE JÓVENES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA Y A LOS ESPACIOS DISPONIBLES.
- ATENDER A UN GRUPO DE FAMILIARES Y OTRO GRUPO DE DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS CON LA PLÁTICA PRESENTADA A LOS ALUMNOS.

LA FORMA DE TRABAJO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 2 MESES, PARA LA PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PLÁTICAS SOBRE CONDUCTAS VIOLENTAS Y ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.
- LAS PLÁTICAS SE REALIZARÁN ESCUELAS DE NIVEL PREPARATORIA CON 8 GRUPOS DE 40 ALUMNOS APROXIMADAMENTE, ATENDIENDO A 320 ALUMNOS POR ESCUELA, CON UNA META DE 640 JÓVENES ATENDIDOS EN EL PROYECTO.
- LAS PLÁTICAS DEBEN TENER UNA DURACIÓN DE 4 HORAS EN DOS SESIONES. LA PRIMERA SESIÓN ES AUDIOVISUAL Y LA SEGUNDA SESIÓN ES A MANERA DE TALLER DONDE LOS ESTUDIANTES PONGAN EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS APRENDIDOS. SON 32 HORAS DE TRABAJO.
- LA PLÁTICA DE LOS FAMILIARES TIENE UNA DURACIÓN DE 2 HORAS Y LA META DE ATENCIÓN SERÁ DE 30 FAMILIARES
- LA PLÁTICA AL PERSONAL DE LA ESCUELA SERÁ DE 2 HORAS Y LA META DE ATENCIÓN ES POR LO MENOS AL 50% DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- LA META TOTAL DE TODOS LOS PARTICIPANTES SERÁ DE 760 PERSONAS APROXIMADAMENTE.
- CONTAR CON MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO, AUDIOVISUAL Y LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS PLÁTICAS.
- ELABORACIÓN DE UN TRÍPTICO O DÍPTICO PARA LOS PARTICIPANTES.

**METAS DE ATENCIÓN:**

2 ESCUELAS DE MEDIA SUPERIOR

CADA TALLER: 8 GRUPOS EN C/ESCUELA.

2 SESIONES EN CADA GRUPO DE 4 HORAS.

40 ALUMNOS POR SESIÓN.

320 ALUMNOS ATENDIDOS.

TOTAL: 36 HORAS EN CADA ESCUELA.

30 PADRES DE FAMILIA INVITADOS.

30 DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS INVITADOS.

**BENEFICIARIOS: 760 PERSONAS**



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



## ANEXO 2

SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA POLICÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

OBJETIVO GENERAL: FORTALECER UNA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, A TRAVÉS DE UN MODELO INTERDISCIPLINARIO CON PERSONAL CAPACITADO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS Y LOS RECEPTORES DE VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR ASISTENCIA ESPECIALIZADA, SENSIBLE Y DE CALIDAD EN LAS ÁREAS POLICIAL, DE ASISTENCIA MÉDICA DE PRIMERA INSTANCIA, SOCIAL, PSICOLÓGICA Y LEGAL.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL EN TEMAS DE: PERSPECTIVA DE GÉNERO, VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO, MARCO NORMATIVO, CONTEXTO LOCAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR, LA ATENCIÓN VICTIMOLÓGICA Y LA ACTUACIÓN POLICIAL EN LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.
- DOTAR DE CAPACIDADES Y HABILIDADES A LAS Y LOS PROFESIONALES QUE LES PERMITAN RESPONDER DE FORMA POSITIVA Y RESPONSABLE, ANTE PROBLEMAS Y CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.

**DESCRIPCIÓN:** EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN COORDINACIÓN CON EL ENLACE QUE DESIGNE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR LA INTERVENCIÓN CON UN GRUPO DE AGENTES DE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

- ATENDER 1 O 2 GRUPOS DE OFICIALES DE UNAS 40 A 50 PERSONAS, O LOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO A LO QUE CONSIDERE EL MUNICIPIO.

### LA FORMA DE TRABAJO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 2 MESES, PARA LA PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DEL TALLER UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA POLICÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.
- LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN UN LUGAR ADECUADO Y CÓMODO PARA ATENDER A LAS 40 O 50 PERSONAS POR GRUPO, YA SEA QUE DESIGNE EL MUNICIPIO O BUSCAR ESPACIOS.
- LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN DEBEN TENER UNA DURACIÓN DE 4 HORAS PARA DESARROLLARSE EN 2 PARTES. LA PRIMERA PARTE O PARTE TEÓRICA ES LA PRESENTACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN EL TEMA A TRABAJAR. Y SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ES LA PARTE PRÁCTICA DONDE LOS PARTICIPANTES APLICAN LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA REFORZARLOS.
- LA CAPACITACIÓN TIENE UNA DURACIÓN DE 8 DÍAS DE 4 HORAS CADA UNO, DOS VECES A LA SEMANA, PARA EN TOTAL TENER 32 HORAS DE TRABAJO.



S P P - 2 9 0 - 2 0 1 7



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- DENTRO DE LA CAPACITACIÓN HAY EJERCICIOS DE APRENDIZAJE INDIVIDUAL DONDE CADA PARTICIPANTE DEBE CONTESTAR 8 EJERCICIOS CON UNA INVERSIÓN DE 2 HORAS CADA UNO, EN TOTAL 16 HORAS.
- EL TOTAL DE HORAS INVERTIDAS DE TRABAJO EN LA CAPACITACIÓN SON DE 50 HORAS, MISMAS QUE TENDRÁN UNA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN A QUIEN ACREDITE LA CAPACITACIÓN.
- LOS PARTICIPANTES CONTARÁN CON EL MANUAL DEL PARTICIPANTE QUE CONTIENE MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO, AUDIOVISUAL Y LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN.

BENEFICIARIOS: 100 A 120 PERSONAS

### ANEXO 3

SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: **TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PARA MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.**

OBJETIVO GENERAL: DESARROLLAR HABILIDADES Y CAPACITAR A LAS MUJERES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- FOMENTA LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA Y PROMUEVE CAMBIOS CULTURALES Y SOCIALES PARA DETECTAR, PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
- PROGRAMA DE APOYO Y MEJORAMIENTO DE LA AUTOESTIMA DE LAS MUJERES.
- ADOPTAR MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A DESESTRUCTURAR LOS MITOS Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE GENERAN Y REPRODUCEN VIOLENCIA.
- PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.
- DOTAR DE CAPACIDADES Y HABILIDADES A LAS MUJERES QUE LES PERMITAN RESPONDER DE FORMA POSITIVA Y RESPONSABLE, ANTE LOS DIFERENTES PROBLEMAS.

DESCRIPCIÓN: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN COORDINACIÓN CON EL ENLACE QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN 8 COLONIAS SELECCIONADAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

#### LA FORMA DE TRABAJO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 2 MESES, PARA LA PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PARA MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- LOS TALLERES SE REALIZARÁN EN 8 COLONIAS CON 1 GRUPO DE 30 PARTICIPANTES APROXIMADAMENTE, ATENDIENDO A 240 MUJERES, SIENDO ÉSTA LA META DE ATENCIÓN EN EL PROYECTO.



S P P - 290 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- EL TALLER CONSTA DE 10 SESIONES DOS VECES A LA SEMANA. EN TOTAL SE DESARROLLARÁN 80 SESIONES DE TRABAJO POR ESPACIO DE 2 MESES.
- EL HORARIO DE CADA SESIÓN ES DE 2 HORAS CON UN TOTAL DE 20 HORAS. EN TOTAL SE CAPACITARÁN A LAS MUJERES POR ESPACIO DE 160 HORAS.
- HAY 2 TIPOS DE SESIONES, 5 SESIONES TEÓRICAS Y AUDIOVISUAL.
- Y 5 SESIONES PRÁCTICAS, ES DONDE LAS PARTICIPANTES PONDRÁN EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS APRENDIDOS.
- LAS PARTICIPANTES CONTARÁN CON MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO, AUDIOVISUAL Y LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS TALLERES.

**METAS DE ATENCIÓN:**

8 COLONIAS

CADA TALLER: 8 GRUPOS DE TRABAJO CON MUJERES

10 SESIONES EN CADA GRUPO DE 2 HORAS

30 MUJERES POR SESIÓN

240 MUJERES ATENDIDAS

TOTAL: 20 HORAS EN CADA TALLER

BENEFICIARIOS: 240 PERSONAS

**ANEXO 4**

SERVICIO PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN TALLERES SOCIOPRODUCTIVOS PARA MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

OBJETIVO GENERAL: CAPACITAR A MUJERES EN DIFERENTES TIPOS DE OFICIOS PARA SU CRECIMIENTO PERSONAL.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

PREPARAR A MUJERES EN VARIOS OFICIOS PARA QUE REALICEN PROYECTOS EN LOS QUE PUEDAN OBTENER FONDOS EN BENEFICIO PROPIO Y DE SU FAMILIA.

**DESCRIPCIÓN:**

EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN COORDINACIÓN CON EL ENLACE QUE DESIGNE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR 4 CAPACITACIONES PARA MUJERES EN VARIOS TEMAS EN 4 COLONIAS SELECCIONADAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

**LA FORMA DE TRABAJO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 2 MESES, PARA LA PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN EN VARIOS TALLERES.
- LOS TALLERES PUEDEN SER: REPOSTERÍA, UÑAS DE ACRÍLICO, BELLEZA, CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS.
- LAS CAPACITACIONES SE REALIZARÁN EN LA COMUNIDAD, ESCUELAS, CENTROS COMUNITARIOS O DONDE EL GRUPO DE MUJERES DECIDA REUNIRSE.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

8





S P P - 29.0 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- LAS CAPACITACIONES DEBEN SER DE 20 SESIONES, CON DURACIÓN DE 3 HORAS Y SE REALIZARÁN DOS VECES POR SEMANA, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 3 MESES EN CAMPO.
- LOS PARTICIPANTES A LAS CAPACITACIONES SERÁN DE 20 PERSONAS POR GRUPO, PARA CUMPLIR CON UNA ATENCIÓN MÍNIMA DE 80 PERSONAS EN EL MUNICIPIO.
- CONTAR CON LOS ARTÍCULOS, EL MATERIAL Y EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN.
- ELABORACIÓN DEL MANUAL DIDÁCTICO PARA LOS PARTICIPANTES.
- ELABORAR CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN POR 60 HORAS DE LA CAPACITACIÓN.

**METAS DE ATENCIÓN:**

80 SESIONES (20 POR COLONIA)

4 COLONIAS

288 HORAS EN TOTAL

20 PERSONAS POR COLONIA

BENEFICIARIOS: 80 PERSONAS

**ANEXO 5**

SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: CAMPAÑA DE ATENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LAS ADICCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY N. L.

**OBJETIVO GENERAL:**

PROMOVER LA ESCUELA COMO UN ESPACIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS COORDINADAS POR ESPECIALISTAS PARA LA ATENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LAS ADICCIONES, DIRIGIDAS A LOS DIVERSOS ACTORES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD ESCOLAR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES EL PLENO DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY N. L.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- DESARROLLAR INSTRUMENTOS PARA GENERAR ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN EL DISEÑO DE INICIATIVAS A FAVOR DEL NO CONSUMO DE SUSTANCIAS.
- IMPULSAR LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y ESCOLAR A FAVOR DE LA CAMPAÑA POR LAS ADICCIONES.

v

DESCRIPCIÓN: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN COORDINACIÓN CON EL ENLACE QUE DESIGNE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN 8 ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA Y/O PREPARATORIAS DE LAS COLONIAS SELECCIONADAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

- ATENDER 8 GRUPOS DE JÓVENES.
- ATENDER A UN GRUPO DE FAMILIARES.
- ATENDER A UN GRUPO DE DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS.

ME. E

19



S P P - 290 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LA FORMA DE TRABAJO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 2 MESES, PARA LA PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PLÁTICAS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.
- LAS PLÁTICAS SE REALIZARÁN ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA Y/O PREPARATORIA CON 4 GRUPOS EN CADA NIVEL, CON LA PARTICIPACIÓN DE 50 ALUMNOS APROXIMADAMENTE, ATENDIENDO A 200 ALUMNOS POR ESCUELA, CON UNA META DE 400 JÓVENES ATENDIDOS EN EL PROYECTO.
- LAS PLÁTICAS DEBEN TENER UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. REALIZANDO UN TOTAL DE 16 HORAS DE TRABAJO.
- LA PLÁTICA DE LOS FAMILIARES TIENE UNA DURACIÓN DE 2 HORAS Y LA META DE ATENCIÓN SERÁ DE 30 FAMILIARES
- LA PLÁTICA AL PERSONAL DE LA ESCUELA SERÁ DE 2 HORAS Y LA META DE ATENCIÓN ES POR LO MENOS AL 50% DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- LA META TOTAL DE TODOS LOS PARTICIPANTES SERÁ DE 460 PERSONAS APROXIMADAMENTE.
- CONTAR CON MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO, AUDIOVISUAL Y LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS PLÁTICAS.
- ELABORACIÓN DE UN TRÍPTICO O DÍPTICO PARA LOS PARTICIPANTES.

**METAS DE ATENCIÓN:**

8 ESCUELAS DE SECUNDARIA Y/O MEDIA SUPERIOR

CADA TALLER: 4 GRUPOS EN C/ESCUELA

4 SESIONES DE 2 HORAS

50 ALUMNOS POR SESIÓN

400 ALUMNOS ATENDIDOS

TOTAL: 20 HORAS EN CADA ESCUELA

30 PADRES DE FAMILIA INVITADOS

30 DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS INVITADOS

BENEFICIARIOS: 2080 PERSONAS

**ANEXO 6**

SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

**OBJETIVO GENERAL:**

PROMOVER LA ESCUELA COMO UN ESPACIO SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DE LOS PLANTELES, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS COORDINADAS POR ESPECIALISTAS, DIRIGIDAS A LOS DIVERSOS ACTORES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD ESCOLAR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES EL PLENO DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- CONSTRUIR COMUNIDADES EDUCATIVAS LIBRES VIOLENCIA.
- DESARROLLAR INSTRUMENTOS PARA GENERAR ESPACIOS EDUCATIVOS LIBRES DE VIOLENCIA.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- ESTABLECER PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA ESCOLAR.
- ESTABLECER MECANISMOS, REGLAS Y NORMAS QUE REGULEN Y GARANTICEN ESPACIOS ESCOLARES LIBRES DE VIOLENCIA.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN EL DISEÑO DE INICIATIVAS A FAVOR DE LA CULTURA DE LA PAZ Y EL FOMENTO DE VALORES COMO LA TOLERANCIA Y EL RESPETO.
- IMPULSAR LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y ESCOLAR
- DETECCIÓN DE NECESIDADES AMBIENTALES, PARA PROPICIAR ESPACIOS LIBRES, MÁS SEGUROS.
- FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

DESCRIPCIÓN: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN COORDINACIÓN CON EL ENLACE QUE DESIGNE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN 3 ESCUELAS PRIMARIAS DE LAS COLONIAS SELECCIONADAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

- ATENDER 8 GRUPOS DE NIÑOS, O LOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA Y A LOS ESPACIOS DISPONIBLES.

**LA FORMA DE TRABAJO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 2 MESES, PARA LA PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PLÁTICAS SOBRE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

- LAS PLÁTICAS SE REALIZARÁN ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA CON 8 GRUPOS DE 40 A 45 ALUMNOS APROXIMADAMENTE, ATENDIENDO A 320 ALUMNOS POR ESCUELA, CON UNA META DE 960 NIÑOS ATENDIDOS EN EL PROYECTO.
- LAS PLÁTICAS DEBEN TENER UNA DURACIÓN DE 2 HORAS. EN TOTAL SON 48 HORAS DE TRABAJO EN LAS 3 ESCUELAS.
- CONTAR CON MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO, AUDIOVISUAL Y LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS PLÁTICAS.
- ELABORACIÓN DE UN TRÍPTICO O DÍPTICO PARA LOS PARTICIPANTES.

**METAS DE ATENCIÓN:**

3 ESCUELAS DE PRIMARIA  
 CADA TALLER: 8 GRUPOS EN C/ESCUELA  
 8 SESIONES DE 2 HORAS  
 40 A 45 ALUMNOS POR SESIÓN  
 320 ALUMNOS ATENDIDOS  
 16 HORAS EN CADA ESCUELA  
 TOTAL: 48 HORAS

BENEFICIARIOS: 960 NIÑAS Y NIÑOS

v

AF. E



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**ANEXO 7**

SERVICIO PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.

**1. OBJETIVO GENERAL:**

FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

**2. OBJETIVO ESPECÍFICO:**

PROMOVER LA FORMACIÓN DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MUNICIPIOS

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, LA CAPACITACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN TOTAL DE 48 HORAS TOTALES, LA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONCEPTOS BÁSICOS RESPECTO A PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.
- MARCO JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.
- SISTEMATIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA PREVENCIÓN DEL DELITO.
- NUEVAS MASCULINIDADES Y FEMINIDADES.
- ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
- PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
- EJERCICIOS PRÁCTICOS DE SISTEMATIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SUMINISTRARA TODO EL MATERIAL, EL EQUIPO Y LOS INSUMOS NECESARIOS Y EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE LOS 40 FUNCIONARIOS PUEDAN PARTICIPAR EN EL EVENTO/ACTIVIDAD QUE INCLUYE:

- HONORARIOS DE LOS INSTRUCTORES QUE BRINDARAN LA CAPACITACIÓN.
- EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (EQUIPO AUDIOVISUAL, DE COMPUTO, MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR, DE OFICINA Y CÁMARA FOTOGRÁFICA/VIDEO PARA RECABAR LA EVIDENCIA).
- COFFEE BREAK.
- MANUALES.
- CD A CADA PARTICIPANTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA CAPACITACIÓN Y TODOS.
- LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHA ACCIÓN.

LA FORMA DE TRABAJO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 2 MESES, PARA LA PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.



S P P - 290 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- SE DESARROLLARÁN 12 SESIONES DEBEN TENER UNA DURACIÓN DE 4 HORAS EN DOS PARTES, LA PRIMERA SESIÓN ES TEÓRICA, AUDIOVISUAL, CON UN EXPERTO Y LA SEGUNDA SESIÓN ES A MANERA DE TALLER-PRACTICA DONDE LOS PARTICIPANTES PONGAN EN PRÁCTICA Y UTILICEN LOS CONOCIMIENTOS APRENDIDOS. SON 48 HORAS DE TRABAJO.
- CONTAR CON MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO, AUDIOVISUAL Y LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS PLÁTICAS.
- ELABORACIÓN DE UN MANUAL PARA LOS PARTICIPANTES.

**ENTREGABLES:**

- MANUAL DE CAPACITACIÓN (ÍNDICE, INTRODUCCIÓN, DESARROLLO DE LOS TEMAS, CONCLUSIÓN Y BIBLIOGRAFÍAS UTILIZADAS)
- COPIA DE CD ENTREGADO A CADA PARTICIPANTE
- CONSTANCIAS 10% IMPRESAS Y EL 100% ESCANEADOS DE TODO EL PERSONAL CAPACITADO
- EVALUACIÓN PRE Y POST DEL APROVECHAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN
- INFORME FINAL EN DONDE SE PLASME CLARAMENTE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DEL PROYECTO, LOS PUNTOS A DESTACAR DEL MISMO, RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. EL MISMO DEBERÁ SER EN HOJA MEMBRETADA Y CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 5 CUARTILLAS.

**ANEXO 8**

SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE 4 CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE EDUCACIÓN SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY N. L.

**1. OBJETIVO GENERAL:**

REDUCIR LA VULNERABILIDAD ANTE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE LAS POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

**2. OBJETIVO ESPECÍFICO:**

INSTRUMENTAR ACCIONES QUE DISMINUYAN LOS FACTORES DE RIESGO DE QUE ADOLESCENTES Y JÓVENES VIVAN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LA CAMPAÑA CONSISTE EN LO SIGUIENTE:**

- 4 CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE EDUCACIÓN SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA PARA PREVENIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, SE APLICARÁ EN 4 ESCUELAS SECUNDARIAS ASIGNADAS.
- EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 2 MESES, PARA LA PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS EDUCACIÓN SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA PARA PREVENIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL



S P P - 290 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2016

- EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE TRABAJO EDUCATIVO POR GRUPO ESCOLAR, QUE SE ABORDEN LOS CONTENIDOS ADECUADAMENTE, BUSCANDO PROFUNDIDAD EN EL TEMA Y APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LOS ESTUDIANTES.

SE ENTREGARÁN ENTRE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES:

- TRÍPTICOS INFORMATIVOS
- VOLANTES
- CALCOMANÍAS
- REGLA Y PLUMAS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUMINISTRARA TODO EL MATERIAL, EL EQUIPO Y LOS INSUMOS NECESARIOS Y EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA 2,000 BENEFICIARIOS

Requerimientos básicos:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” desarrollara y aplicara los programas seleccionados y autorizados por esta dependencia, mediante una metodología clara y objetiva aplicable a los sectores de la comunidad que se pretenda activar, desarrollando procesos pedagógicos y organizacionales entre la comunidad en general.

Previo a la ejecución del servicio y para efecto de garantizar el buen desarrollo de la aplicación de este programa se coordinará con el personal del municipio, y/o con la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey para informar y validar la propuesta de trabajo a desempeñar en la comunidad, la programación de actividades, los horarios y espacios donde se llevará a cabo, los métodos de convocatoria y el apego en el número de beneficiarios.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizara la difusión de cada proyecto a través de una lona y/o banner especificando el tipo de servicio prestado con la imagen institucional del programa, así como los logotipos del municipio con la siguiente leyenda “este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula Primera a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, será por la cantidad de \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, monto que corresponda a las partidas de la 1 y 8 de las que fue adjudicado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, cuyo precio se describe a continuación:

NÚMERO DE ANEXO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: PLATICA-TALLER SOBRE CONDUCTAS VIOLENTAS Y ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS EN MONTERREY, N.L.	1	

14



S P P - 290 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

2	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA POLICIA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO EN MONTERREY, N.L.	1	\$4,741,379.31
3	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: TALLERES DE SENSIBILIZACION PARA MUJERES EN MONTERREY, N.L.	1	
4	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: CAPACITACIÓN EN TALLERES SOCIOPRODUCTIVOS PARA MUJERES EN MONTERREY, N.L.	1	
5	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: CAMPAÑA DE ATENCION DEL ALCOHOLISMO Y LAS ADICCIONES EN MONTERREY, N.L.	1	
6	SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN NIÑOS EN MONTERREY, N.L.	1	
7	SERVICIO PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN MONTERREY, N.L.	1	
8	SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE 4 CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE EDUCACION SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA PARA PREVENIR EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES Y ENF. DE TRANSMISION SEXUAL EN MONTERREY, N.L.	1	

SUBTOTAL \$4,741,379.31  
IVA \$758,620.69  
TOTAL \$5,500,000.00

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA. - (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** EL precio que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cobrará a “EL MUNICIPIO” por la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, se mantendrá fijo durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, serán por cuenta del mismo.

**CUARTA.- (ANTICIPO)** “EL MUNICIPIO” se compromete a otorgar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un anticipo por la cantidad de \$2,750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 50%-cincuenta por ciento del monto total del Contrato, mismo que deberá ser pagado a partir de la firma del mismo, previa presentación de la factura correspondiente.

El 50%-cincuenta por ciento del monto restante, es decir, la cantidad de \$2,750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, se pagará una vez que se lleve a cabo la entrega total de los bienes y/o la prestación de los servicios, validados por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 290 - 2017



Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, las cuales avalan la realización de los servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **“EL MUNICIPIO”** no gestionará el pago a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**QUINTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del 09-nueve de noviembre de 2017-dos mil diecisiete para concluir con la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios en un plazo no mayor al 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a que los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza que el material que utilizara durante la prestación de los servicios estará en condiciones óptimas de uso durante toda la vigencia del presente instrumento jurídico.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes y/o servicios contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”**, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes y/o servicios.

**SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, las siguientes Pólizas de Fianza:





**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Una Póliza de Fianza que garantice el anticipo a entregar, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 100%-cien por ciento del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Las Pólizas de Fianza deberá contener, además de lo señalado en las Cláusulas de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, previa solicitud por escrito de **"EL**



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**PRESTADOR DE SERVICIOS**” en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**OCTAVA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no prestar los servicios y/o entregar los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, “EL MUNICIPIO”**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes y/o servicios que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**NOVENA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar los bienes y /o prestar los servicios contratados, en un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, con las características especificadas dentro del presente contrato, en los lugares que le indique la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey o en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, ubicada en la calle Dolores Ladrón de Guevara y Arista, s/n, Colonia del Norte, en Monterrey, Nuevo León.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, quedará sujeta a la verificación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes y/o servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA.- (ENTREGABLES)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con la finalidad de acreditar los bienes y/o servicios contratados, se obliga a entregar al Municipio de Monterrey en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, los medios de verificación y entregables, los cuales se realizarán y aplicarán de acuerdo al servicio solicitado en cada partida de la ficha técnica:

Medios de verificación:

- Lista de asistencia de cada actividad realizada en la campaña y en formato digital Excel de los beneficiados con el siguiente formato: # acción, fecha, nombre completo, edad, sexo, dirección con calle, número, colonia y firma, con los datos completos tanto en físico como en electrónico.
- Fotografías de los eventos, ferias, campañas y talleres educativos (de manera visible la imagen institucional, así como los logotipos del municipio).



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Videos de los eventos, ferias, campañas y talleres educativos de manera visible la imagen institucional, así como los logotipos del “EL MUNICIPIO”.

Entregables:

- Muestra de cada artículo promocional y/o material de difusión que recibió la población
- Manual de capacitación para el taller (índice, introducción, contenido temático y bibliografía)
- Informe final de actividades en donde se plasme claramente los principales resultados del proyecto, los puntos a destacar del mismo, resumen de las actividades realizadas. El mismo deberá ser en hoja membretada y con un tamaño mínimo de 5 cuartillas.

Otros adicionales:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentara informes de avances durante el tiempo que se desarrolle el proyecto a su responsable operativo que se le asignen en las oficinas de la Secretaria Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

Al término del proyecto, el personal que designe el municipio, contará con los conocimientos necesarios y materiales que se requieren para poder implementar los conocimientos adquiridos y así mismo replicar el curso a los intereses convenidos del municipio.

Al término de dicha acción “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contará con un período de 8 días naturales para preparar y entregar su carpeta con las evidencias que sustenten el cumplimiento de la acción. Los entregables son de manera impresa y digital, que incluye: 2 carpetas, una en original y la segunda en copia a color, así como 3 usb. (Todo documento deberá ser en formato pdf, jpg y windows media player según corresponda).

**DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindirá administrativamente el Contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes y/o no prestar los servicios en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con la prestación de los servicios para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados y/o la prestación de los servicios, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No realizar la prestación de los servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la prestación de los servicios de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante la prestación de servicios se comprueban vicios ocultos o defectos por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **“EL MUNICIPIO”** hará la devolución de los mismos, en estos casos **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a reponer a **“EL MUNICIPIO”** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes y/o servicios, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL MUNICIPIO”**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la prestación de los servicios se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración de los materiales que se utilizaran para la realización de los servicios, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **“EL MUNICIPIO”** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a realizar y/o a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes y/o servicios rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes y/o servicios a entregar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por lo anterior, no se exime a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA SEXTA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la prestación de los servicios para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PRESTADOR**

21



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DE SERVICIOS**", deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO)** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.  
 b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.  
 c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes y/o servicios.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la prestación de los Servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que **"EL PRESTRADOR DE SERVICIOS"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reúna los requisitos fiscales que



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 290 - 2017



establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **"EL MUNICIPIO"** no gestionará el pago a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN)** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **"EL MUNICIPIO"** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD)** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de los servicios mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (CONFIDENCIALIDAD) “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como así mismo los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**“EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

**“EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.





**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 290 - 2017



**VIGÉSIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los servicios a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (SUPERVISIÓN) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la prestación de los servicios estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (DEL PERSONAL) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la prestación de los servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL MUNICIPIO”**.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **“EL MUNICIPIO”**.

**TRIGÉSIMA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 27-veintisiete fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 09-nueve de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



*E Cantú Montes*

C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES  
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE  
MONTERREY

*Jorge Alberto Márquez Esparza*

C. JORGE ALBERTO MÁRQUEZ ESPARZA  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
VIALIDAD DE MONTERREY

*Daniel Contreras Monsiváis*

C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y VIALIDAD DE MONTERREY

*[Handwritten mark]*

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

*Nino Paolo Ferrari Rodríguez*

C. NINO PAOLO FERRARI RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V.

*6*

HOJA 27-VEINTISIETE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S. A. DE C. V. EN FECHA 09-NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIEICISIETE.

*M*